

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con veinte minutos del día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho.

**I.** Considerando que por medio de auto de las trece horas con treinta y uno minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil quince, en el cual se le requirió a FORTBENTON Co. LABORATORIES S.A. para que regularizara el pago de anualidades dos mil catorce, dos mil quince y/o la renovación de la licencia respectiva, de los productos:

- NEOBLANC CREMA, del fabricante FORTBENTON CO. LABORATORIES S.A. y número de registro F119207112013;
- CLINDER GEL, del fabricante FORTBENTON CO. LABORATORIES S.A. y número de registro F119307112013.

**II.** Que habiendo transcurrido el plazo de apertura a prueba, y no habiendo manifestado interés de parte del administrado en la regularización del estado autorizatorio y/o cancelación de los productos relacionados en el Romano I, y atendiendo a la técnica autorizatoria de las que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de registro sanitario a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

**III.** Se tiene por recibido, en fecha veintiuno de marzo del presente año, el Acta de Sesión Ordinaria Número Veinte de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, **Acuerdo 45.17.20** “[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...]1. F119207112013 Neoblanc Crema; [...]2. F119307112013 Clinder Gel; [...]*”.

**IV.** Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.*-

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*